

ABECÉ DE VISITAS PREVIAS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN

¿QUIÉN REALIZA LAS VISITAS PREVIAS?

Una Comisión de Profesionales Verificadores de Condiciones de Habilitación de la Secretaría Departamental de Salud, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.

¿QUIÉNES SON SUJETOS DE VISITAS PREVIAS?

1. Toda nueva IPS (Institución Prestadora de Servicios de Salud).
***Ver** "Instructivo para Inscripción y Reactivación en la plataforma REPS" en:
<https://www.valledelcauca.gov.co/documentos/329/requisitos-para-inscripcion-o-reactivacion-con-resolucion-3100-de-2019/>.
2. Prestadores que declaren servicios nuevos de:
 - a. Oncología
 - b. Urgencias
 - c. Atención del parto
 - d. Transporte asistencial
 - e. Todos los servicios de alta complejidad.

***Ver** "Instructivo para Novedades en la plataforma REPS" y el documento "Novedades de servicios – Apertura de Servicios" en:

<https://www.valledelcauca.gov.co/documentos/330/requisitos-para-novedades/>

3. Prestadores que realicen cambio de complejidad de un servicio de baja o mediana complejidad a alta complejidad. El servicio continuará prestandose en la complejidad inicial hasta tanto sea habilitado en alta complejidad.

***Ver** "Instructivo para Novedades en la plataforma REPS" y el documento "Novedades de servicios – Cambio de complejidad" en:

<https://www.valledelcauca.gov.co/documentos/330/requisitos-para-novedades/>

¿CUÁNTO TIEMPO DESPUÉS DEL TRÁMITE SE PROGRAMA LA VISITA?

Dentro de los seis (6) meses siguientes a la radicación exitosa del trámite de Inscripción, reactivación o novedades de apertura o cambio de complejidad de los servicios sujetos a visitas previas.

¿QUÉ SE REvisa EN UNA VISITA PREVIA?

El cumplimiento de las Condiciones:

1. Técnico Administrativas (si aplica)
2. Suficiencia Patrimonial y Financiera (si aplica)
3. Tecnológica y Científica:
 - a. Cumplimiento de los estándares de infraestructura y dotación.
 - b. Planeación documental de los estándares relacionados con talento humano, historia clínica y registros, procesos prioritarios y medicamentos, dispositivos médicos e insumos.

* Si son servicios de: urgencias, cirugía, o unidad de cuidado intensivo neonatal, pediátrico o adulto, que la edificación cuente con:

- Estudio de vulnerabilidad para edificaciones construidas con anterioridad al 2010, de acuerdo con lo establecido en la NSR 10 o la norma que la modifique o sustituya.
- Certificado de conformidad de instalaciones eléctricas en los siguientes términos:

_Edificaciones construidas con anterioridad a mayo del 2005, se solicitará:

- Certificación por profesional competente que indique que instalaciones eléctricas de edificación, no representan alto riesgo para salud, vida y medio ambiente.
- Plan de ajustes de las instalaciones eléctricas.

_Edificaciones construidas con posterioridad a mayo del 2005, o edificaciones adaptadas como instituciones de salud:

- Certificación expedida por un organismo de inspección acreditado por la ONAC.
 - Plan hospitalario para emergencias y plan de mantenimiento de la planta física que incluya el equipamiento fijo (para IPS)
 - Plan de mantenimiento de planta física que incluya el equipamiento fijo ya sea propio o de la edificación. (Para prestadores OSD – Objeto Social Diferente).

¿CÓMO SE ENTERA EL PRESTADOR DEL RESULTADO?

Posterior a la visita, la comisión de verificación:

1. Elabora informe de visita
2. Lo presenta en la Oficina del Sistema Único de Habilitación (SUH)

Desde la oficina del SUH:

3. Se diligencia en el REPS el resultado de la visita, las medidas preventivas y lo que corresponda a los procesos sancionatorios cuando haya lugar.
4. Se remite el informe al prestador en un lapso no superior a veinte (20) días hábiles, a partir de la fecha de cierre de la visita, con el resultado: Favorable o No Favorable.

¿QUÉ PASA SI EL CONCEPTO ES FAVORABLE?

Si cumple con las condiciones de habilitación establecidas en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de los Servicios de Salud, la entidad a cargo de la visita registrará en el REPS los resultados y una vez reflejada la inscripción, reactivación o novedad en la plataforma, quedará autorizado para solicitar los distintivos a través de la misma e iniciar la prestación de los servicios de salud.

*La constancia de habilitación de los servicios de salud como resultado del concepto favorable no implica su certificación. Esta se da posterior a una visita de certificación, que son visitas de seguimiento al cumplimiento de las condiciones de habilitación.

¿QUÉ PASA SI EL CONCEPTO NO ES FAVORABLE?

Si no cumple con las condiciones de habilitación establecidas en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de los Servicios de Salud (Resolución 3100 de 2019 y/o la norma que la modifique, adicione o sustituya), el prestador deberá iniciar nuevamente el trámite de inscripción, reactivación o novedad correspondiente.

*Los documentos requeridos que debe presentar deben estar vigentes, si el documento perdió la vigencia, debe adjuntarlos nuevamente para radicar la solicitud otra vez.

ABSTENERSE DE PRESTAR EL/Los SERVICIO(S) HASTA TANTO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REPS

Sistema Único de Habilitación
Secretaría de Salud del Valle del Cauca

6206823 – 3128151109



Carrera 76 No. 4-30· Auditorio 1

Correos: habilitacion@valledelcauca.gov.co - reps@valledelcauca.gov.co
www.valledelcauca.gov.co



SC-CER724364

